



Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 088 /2016

VISTO:

La Actuación N° 02704/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo D – UC PAGANI N° 02/2016 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitió –con su conformidad- la solicitud efectuada por la Dirección de la Editorial Jusbairens mediante Memo N° 37/2016 (fs. 2/8) para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Daniela Elisa Donni. Ello, por la suma mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Que a fojas 4/7 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que luego, mediante Memo D – UC PAGANI N° 03/2016 (fs. 9/11), Memo D – UC PAGANI N° 04/2016 (fs. 12/16) y Memo D- UC PAGANI N° 06/2016 (fs. 17/20) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones –bajo la modalidad de locación de servicios- de Mariano Carrasco, de Jorge Magri y de Nicolás Fraiman, respectivamente. A su vez, se acompañaron a los referidos Memos los *Currículum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1218/02-2016 de fojas 22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Daniela Elisa Donni (fs. 25/26), Mariano Carrasco (fs. 27/28), Jorge Magri (fs. 29/30) y por Nicolás Fraiman (fs. 31/32).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 1, 9,12 y 17).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6809/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que “con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el ‘Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios’ que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, destacó que

“Los proyectos de contratos de fs. 25/32, indican en su artículo 1° que la contratación que nos

ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo...” y que “la actividad a realizar por la Contratada o el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Finalmente, concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones” (fs. 39).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Sra. Daniela Elisa Donni para que preste sus servicios en la Dirección de la Editorial Jusbaire, por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de abril de 2016; del Sr. Mariano Carrasco para que preste sus servicios en el Departamento de Prensa y Difusión por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016; del Sr. Jorge Magri para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016 y del Sr. Nicolás Fraiman para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2016.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Sra. Daniela Elisa Donni para que preste sus servicios en la Dirección de la Editorial Jusbaire, por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de abril de 2016.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- del Sr. Mariano Carrasco para que preste sus servicios en el Departamento de Prensa por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.



Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación –bajo la modalidad de locación de servicios– del Sr. Jorge Magri para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación –bajo la modalidad de locación de servicios– del Sr. Nicolás Fraiman para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2016.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º a 4º de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de la Editorial Jusbares, al Departamento de Prensa y Difusión y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 088 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVITZ
Director General de Administración y Finanzas
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas

